



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.502.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 70 del Decreto 2980/2000 expresa: "ARTICULO 70.- Los intereses que se originen por la utilización del financiamiento transitorio, como así también otros gastos que pudieran devengarse, deberán ser afectados a las previsiones presupuestarias existentes o que se habilten para tal fin por el concepto de deuda pública.";

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1ro.:** Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos \$ 557.246.867,56.- (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTAY SIETE CON 56/100) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Origen	Importe \$
16	2	04			185.338.248,36.-
16	2	05			2.440.625,95.-
16	2	06			654.186.20.-
16	2	07			5.054.848,57.-
16	2	08			433.733,16.-
16	2	09			71.613.638,65.-
16	2	10			22.038.730,02.-
16	2	11			8.230,70.-
16	2	12			3.262,16.-
16	2	13			173.728.498,39.-

16	2	14				59.620.199,04.-
16	2	15				13.777.531,51.-
22	2	01.60				4.654.049,05.-
22	2	01.58				10.894.065,82.-
17	5	01.32				6.987.019,98.-
						<b>557.246.867,56.-</b>

**Artículo 2do.:** Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de Pesos \$ 557.246.867,56.- (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTAY SIETE CON 56/100) según el siguiente detalle:

Jur.	Subjur.	Categoría Programática	Partida/s	Fuente Fin	Importe \$
01	04	58	5.1.4	1.3.3	185.338.248,36.-
01	06	58	3.4.2	1.3.3	2.440.625,95.-
01	11	58	2.2.2	1.3.3	654.186,20.-
01	12	58	4.3.9	1.3.2	5.054.848,57.-
01	12	58	3.3.1	1.3.3	433.733,16.-
01	12	58	4.3.8	1.3.2	71.613.638,65.-
01	12	58	5.4.6	1.3.3	22.038.730,02.-
01	12	58	4.2.1	1.3.3	8.230,70.-
01	12	58	3.9.9	1.3.3	3.262,16.-
01	12	58	4.2.2	1.3.2	173.728.498,39.-
01	13	58	5.1.4	1.3.2	59.620.199,04.-
01	15	58	4.3.9	1.3.2	13.777.531,51.-
01	12	30.81.51	4.2.2	1.3.3	4.654.049,05.-
01	12	63.78.50	4.2.2	1.3.3	10.894.065,82.-
01	06	49	2.5.2	1.3.2	6.987.019,98.-
					<b>557.246.867,56.-</b>



**Artículo 3ro.:** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4to.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Secretaría de Salud, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Contaduría General, Dirección de Tesorería General y Dirección General de Presupuesto, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal